CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN UOC Nro. 09/2.020.-

Visto el la Resolución DNCP N° 844/18 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/09 y N° 806/09 y lo expuesto en su artículo 5 que establece que "*en todos los casos, la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones*"

El pedido de realizar el llamado por la modalidad de Contrato Abierto surge a que la utilización de los mantenimientos y reparaciones están directamente relacionadas a los eventos que puedan surgir durante la utilización normal de los vehículos del CAH, además se debe considerar la necesidad de contar con mantenimientos para optimizar la seguridad y eficiencia de las mismas en la Sede Central o en los distintos Centros de Atención con que cuenta la institución por ende difícil de prever la cantidad exacta de a ser utilizada en cada lugar, además se debe considerar que con la utilización de un contrato abierto en la en la provisión de dichos servicios, y con la buena estimación de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarios compromisos sobre estos gastos, considerando que se utilizara por cada evento el cual requiera de los mismos.

Que también es imperioso observar que con la utilización de un contrato abierto en la adquisición de dichos bienes, y con la buena previsión de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarias compras, considerando que se utilizara por cada evento de que requiera de los mismos.

A todo lo expuesto expresamos que el presente pedido de utilización de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo esta debidamente justificado en cumplimiento al art. 4 de la Resolución DNCP N° 844/18 "de suma importancia para el cumplimiento de las metas Institucionales y la buena utilización de los Recursos del Estado.
Asunción, 26 de Agosto de 2020.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones